



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 13:20 horas del día 1 de septiembre de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Sres. Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado y D. Armino González García, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapido, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. - Exp. 4650/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 3ª CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", ICOD DE LOS VINOS, CUYO IMPORTE QUE SE ACREDITA ES DE UN TOTAL DE DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.414,37 €) Y APROBAR LA FACTURA ELECTRÓNICA Nº 219 DE LA EMPRESA JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS, S.L. (B 76603182) CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", ICOD DE LOS VINOS DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.414,37 €) Y QUE SE ABONE SU IMPORTE A LA EMPRESA JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS, S.L. (B 76603182).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente iniciado para la contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos, se emite informe de acuerdo a los siguientes,

Visto el Informe propuesta de fecha 20 de agosto de 2021 y de Intervención de fondos de fecha 23 de agosto de 2021, ambos de carácter favorable, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha el día 21 de diciembre de 2020, se adjudica el contrato de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", mediante procedimiento abierto simplificado con una oferta económica de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (/74.944,91/) de los que CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/4.902,94/) corresponden al IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725, adjudicándose a la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182), formalizándose el contrato con fecha 12 de abril de 2021 y suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo el 23 de diciembre de 2020.

2º.- Consta medición valorada de la obra conformada por la dirección de la obra y el contratista, así como Certificación Nº3 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.414,37 €), suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín, y la factura número 219 de la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182) que coincide con el importe de la certificación.

3º.- Consta informe de la dirección de obra de fecha 11 de agosto de 2021, del siguiente tenor:

"Visto el expediente 4650/2020 y, en relación a las obras ejecutadas en la Repavimentación y Mejoras en El Camino Los Lavaderos (Las Cañas), correspondientes al mes de julio de 2021,





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

para su abono, El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa: Se continúa en este periodo con los trabajos de: •Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros. •Transporte de escombros en camión a gestor de residuos autorizado. •Suelo estabilizado in situ con cemento, tipo S-EST1 (2,5% cemento), procedente de la excavación o préstamos, incluso excavación. •Geotextil no tejido de polipropileno, de 180 g/m², con función separadora y filtrante, con marcado CE según UNE-EN 13252, incluso solapes entre láminas, totalmente colocado, según artículo 422 del PG-3. •Hormigón impreso, HA-25/B/20/I, en espina de pez, coloreado con pigmento sin orgánicos, con una dosificación orientativa de 7.5 kg/m³, hasta conseguir un color similar a los terrenos colindantes, incluso elaboración, vertido, vibrado y curado, s/EHE-08. •Malla electro soldada # 15x30 cm D 5mm, incluso extendido. •Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=63 mm, en red de abastecimiento. •Collarin 63/25. Colocado. •Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=25 mm, en red de abastecimiento. •Arqueta de acometida y válvula de paso "macho" esférica de 1", en aceras, constituida por paredes y solera de hormigón de fck=15 N/mm² y registro peatonal B-125 s/UNEEN 124. Las unidades de obra ejecutadas, importan para su abono, la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.414,37 €). (Se anexa reportaje fotográfico, de las actuaciones).

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre".

4º.- Que por Intervención de Fondos Municipal se emite informe de retención de crédito de fecha 23 de noviembre de 2020 partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725.

5º.- El artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, Certificaciones y abonos a cuenta.

"1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden. En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía".





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

6º.- El artículo 148 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la aprobación de los certificados de obras en los siguientes términos

El artículo 148, relativo a las relaciones valoradas, establece: *“1. El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere el artículo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.*

2. No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.

3. La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato”.

El artículo 149 relativo a la audiencia del contratista: “Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato”.

Y el artículo 150, dedicado a las certificaciones de obra: *“A los efectos del artículo 99.4 de la Ley, el director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al periodo a que corresponda”.* Añadiendo el artículo 151 que: *“1. Las certificaciones se ajustarán al modelo del anexo XI que será de uso obligatorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y restantes entidades públicas estatales sujetas a la Ley.”*

El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 864/2019 de la Alcaldía, de fecha 19 de junio.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, propone el Sr. Concejal Delegado eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación 3ª contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica ""REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos , cuyo importe que se acredita es de un total de DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.414,37 €) y aprobar la factura electrónica nº 219 de la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182) correspondiente a la certificación nº3 de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(17.414,37 €) y que se abone su importe a la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182).

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos por importe de DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(17.414,37 €), con cargo a la partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182). con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.

Es lo que se tiene a bien informar, a los efectos oportunos según mi leal entender y saber, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armino González García.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la certificación 3ª contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica ""REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos , cuyo importe que se acredita es de un total de DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.414,37 €) y aprobar la factura electrónica nº 219 de la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182) correspondiente a la certificación nº3 de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(17.414,37 €) y que se abone su importe a la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182).

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos por importe de DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.414,37 €), con cargo a la partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182). con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. - Exp. 4538//2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL AREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA N° 934 DE LA EMPRESA TEN-ASFALTOS, S.A. CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN N°3 DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN EL CAMINO LA PUNTA” ICOD DE LOS VINOS DE CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE EUROS (14.624,13 €) Y QUE SE ABONE SU IMPORTE A LA EMPRESA TEN-ASFALTOS, S.A. (A38239000).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente incoado de contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta”, Icod de los Vinos.

Visto el Informe propuesta de fecha 20 de agosto de 2021 y de Intervención de fondos de fecha 25 de agosto de 2021, ambos de carácter favorable, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha el día 29 de marzo de 2021, se adjudica el el contrato de las de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal a la empresa TEN ASFALTOS S.L., con NIF: A38239000 con una oferta económica de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros), de los que SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (6.716,31 euros) corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de la mejora recogida en la cláusula 13.1.1.1 del pliego de cláusulas administrativas.

Consta que con fecha 14 de abril de 2021 se formaliza el contrato, y con fecha 14 de mayo de 2021 se suscribe el acta de replanteo.

2º.- Consta Certificación N°3 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CÉNTIMOS (/14.624,13€/), suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín Hernández y factura n.º 934 que coincide en importe con la factura de referencia de la empresa adjudicataria TEN ASFALTO, S.A. (A38239000).

3º.- Consta informe de la dirección de obra de fecha 11 de agosto de 2021, del siguiente tenor:

“INFORME CERTIFICACIÓN 3. ORDINARIA.

Visto el expediente 4538/2020 y, en relación a las obras ejecutadas en la Repavimentación y Mejoras del Camino La Punta (Buen Paso), correspondientes al mes de julio de 2021, El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa: Se ejecutan en este periodo los trabajos de:

•Limpieza de márgenes con medios mecánicos, tratamiento herbicida, si fuese necesario. Carga sobre camión, sin transporte.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- Demolición fábrica de mampostería ejecutada en seco en muros, realizada por medios manuales, incluso acopio de material a pié de carga y p.p. de medios auxiliares.
 - Excavación en zanjas en todo tipo de terreno, con medios mecánicos.
 - Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=50 y 63 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo.
 - Collarin diam 50-25. Colocación.
 - Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=25 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15cm de espesor.
 - Arqueta de acometida y válvula de paso "macho" esférica de 1", en aceras, constituida por paredes y solera de hormigón de fck=15 N/mm² y registro peatonal B-125 s/UNEEN 124, de fundición dúctil EJ-Norinco o equivalente, de 250X250 mm, incluso p.p. de excavación, relleno, encofrado, carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero.
 - Mampostería ordinaria a dos caras vistas de piedra basáltica en fábrica de e=0,70-1,00m, colocada con mortero 1:6, incluso rejuntado y limpieza de la misma.
- Las unidades de obra ejecutadas, ascienden a la cantidad de CATORCE MILSEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con TRECE CÉNTIMOS (14.624,13 €).
(Se anexa reportaje fotográfico de las actuaciones).

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado. Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

4º.- Que por Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fecha 29 de octubre de 2020 de retención de crédito por importe de CIENTO TRECE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (113.078,17 €) con cargo a la partida presupuestaria 15320.61101. Mejora caminos y vías públicas. Carret.caminos y V. (Proyecto: 2020I999001 - Inversiones 2020. FCFM 2020).

5º.- El artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, Certificaciones y abonos a cuenta.

“1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

6º.- El artículo 148 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de certificados de obras en los siguientes términos El artículo 148, relativo a las relaciones valoradas, establece:

“1. El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere el artículo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

2. No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.

3. La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales copiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato”.

El artículo 149 relativo a la audiencia del contratista: “Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato”.

Y el artículo 150, dedicado a las certificaciones de obra: “A los efectos del artículo 99.4 de la Ley, el director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda”.

Añadiendo el artículo 151 que: “1. Las certificaciones se ajustarán al modelo del anexo XI que será de uso obligatorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y restantes entidades públicas estatales sujetas a la Ley.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 864/2019 de la Alcaldía, de fecha 19 de junio.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, propone el Sr. Concejal Delegado eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar la factura electrónica nº 934 de la empresa TEN-ASFALTOS, S.A. correspondiente a la certificación nº3 de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” Icod de los Vinos de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE EUROS (14.624,13 €) y que se abone su importe a la empresa TEN-ASFALTOS, S.A. (A38239000).

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta”, Icod de los Vinos por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE EUROS (14.624,13 €) con cargo a la partida presupuestaria 15320.61101. Mejora caminos y vías públicas. Carret.caminos y V. (Proyecto: 2020I999001 - Inversiones 2020. FCFM 2020).5.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista TEN ASFALTOS, S.A. con expresión de los recursos que proceda.

Es lo que se tiene a bien informar, a los efectos oportunos según mi leal entender y saber, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la factura electrónica nº 934 de la empresa TEN-ASFALTOS, S.A. correspondiente a la certificación nº3 de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” Icod de los Vinos de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE EUROS (14.624,13 €) y que se abone su importe a la empresa TEN-ASFALTOS, S.A. (A38239000).

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta”, Icod de los Vinos por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE EUROS (14.624,13 €) con cargo a la partida presupuestaria 15320.61101. Mejora caminos y vías públicas. Carret.caminos y V. (Proyecto: 2020I999001 - Inversiones 2020. FCFM 2020).5.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista TEN ASFALTOS, S.A. con expresión de los recursos que proceda.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. - Exp. 3198/2021.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL, RELATIVA A APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE DOS TÉCNICOS MEDIOS QUE HAN DE EJECUTAR EL PROYECTO PRODAE 2022 Y LA MEMORIA-PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PRODAE 2022 DENOMINADO ICOD EMPRENDE 2022 POR UN IMPORTE TOTAL DE 53.100,36€ PARA CONCURRIR A LA SUBVENCIÓN DEL SCE DENTRO DEL PROGRAMA PRODAE, SOLICITANDO SUBVENCIÓN POR 20.500€, PARA SUFRAGAR LOS COSTES SALARIALES GENERADOS POR LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS MEDIOS EN 2.022.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en relación a la solicitud de subvención para el proyecto denominado Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica en los Municipios Canarios (en adelante, PRODAE 2022), denominado Icod Emprende 2022, y visto el Acuerdo Marco suscrito entre el Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM), para la ejecución de proyectos de Promoción del Desarrollo y la Actividad Económica en los Municipios Canarios, PRODAE 2022.

Consta informe favorable de la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Programas Socioculturales de fecha 31 de Julio de 2021.

Consta informe de fiscalización favorable del interventor por acumulación de fecha 3 de Agosto de 2021.

Consta informe de convalidación favorable de la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Programas Socioculturales de fecha 24 de Agosto de 2021.

Consta Informe de fiscalización favorable de convalidación del interventor por acumulación de fecha 25 de Agosto de 2021.

Es competente la Sra. Concejala Delegada Genérica del Área de Turismo, Desarrollo Económico, Comercio y Personal de este Excmo. Ayuntamiento para proponer a la Junta de Gobierno Local la gestión de referencia, por cuanto se trata de materia de Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 864/2019 de Alcaldía-Presidencia, de 19 de Junio de 2019.

PROPONGO:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención para cofinanciar los costes laborales de dos técnicos medios que han de ejecutar el proyecto PRODAE 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria-Proyecto correspondiente al PRODAE 2022 denominado Icod Emprende 2022 por un importe total de 53.100,36€ para concurrir a la subvención del SCE dentro del programa PRODAE, solicitando subvención por 20.500€, para sufragar los costes salariales generados por la contratación de dos técnicos medios en 2.022.

TERCERO.- Comprometer 32.600,36€ con cargo al presupuesto municipal de 2022.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, sito en Avenida Dr. De la Rosa Perdomo, 2, 38071, S/C de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Remitir copia a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para cofinanciar los costes laborales de dos técnicos medios que han de ejecutar el proyecto PRODAE 2022.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria-Proyecto correspondiente al PRODAE 2022 denominado Icod Emprende 2022 por un importe total de 53.100,36€ para concurrir a la subvención del SCE dentro del programa PRODAE, solicitando subvención por 20.500€, para sufragar los costes salariales generados por la contratación de dos técnicos medios en 2.022.

TERCERO. Comprometer 32.600,36€ con cargo al presupuesto municipal de 2022.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, sito en Avenida Dr. De la Rosa Perdomo, 2, 38071, S/C de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Remitir copia a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 13:26 horas del día 1 de septiembre de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

29 de noviembre de 2021 9:29:56

29 de noviembre de 2021 11:01:02

